



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Seis (06) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2007 00223-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JAVIER SANTIAGO FAJARDO PACHÓN
DEMANDADO	JAVIER MAURICIO FAJARDO RINCÓN

Atendiendo la petición realizada en el memorial que antecede se determina del estudio del expediente lo siguiente:

El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Garzón Huila, el día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés dispuso:

“PRIMERO: ACOGER en todas sus partes el acuerdo al que en esta diligencia han llegado JAVIER MAURICIO FAJARDO RINCON, CLAUDIA JIMENA ROJAS MUÑOZ, ZAHIRY DUPPERLLY CASTILLO VARGAS, y JAVIER SANTIAGO FAJARDO PACHON, y, en consecuencia, REGULAR las cuotas alimentarias, de la siguiente manera:

.- El 14% del salario total devengado por JAVIER MAURICIO FAJARDO RINCON, como pensionado del Ejército Nacional, para el menor JOAQUIN FAJARDO ROJAS, hijo de CLAUDIA JIMENA ROJAS MUÑOZ, valor que será descontado directamente de nómina y consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario, para luego ser entregados a la madre del beneficiario.

.- El 26% del salario total devengado por JAVIER MAURICIO FAJARDO RINCON, como pensionado del Ejército Nacional, para los menores JOSE JAVIER y JUAN ISAAC FAJARDO CASTILLO, hijos de ZAHIRY DUPPERLLY CASTILLO VARGAS, valor que será descontado directamente de nómina y consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Garzón, en el Banco Agrario, para luego ser entregados a la madre de los beneficiarios.

.- El 10% del salario total devengado por Javier Mauricio Fajardo Rincón, como pensionado del Ejército Nacional, para Javier Santiago Fajardo Pachón, valor que será descontado directamente de nómina y consignado en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté C., en el Banco Agrario, para luego ser entregados a la madre del beneficiario.”

Motivo por el cual se ordena por secretaria entregar los dineros que reposan a favor del presente proceso a Javier Santiago Fajardo Pachón, en la forma y términos, en que se ha indicado las decisiones emitidas y que obran dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ